

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	115
Radicado:	760013110701-2015-00208-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN – MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ COMO CURADORA LEGITIMA DE SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN
Causante:	CATHERINE ZEIGEN PINO – JAIME ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Los apoderados judiciales de JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN y la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ en representación del menor SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN, aportan escrito contentivo del trabajo de partición.

Revisado dicho documento se tiene que el mismo difiere de los activos y pasivos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos inicial, así como los adicionales aprobados por auto No.1297 del 2 de agosto de 2019.

Por lo anterior, se REQUIERE a los apoderados de los herederos, para que indiquen si lo pretendido con el trabajo de partición presentado es **modificar los inventarios y avalúos ya relacionados y aprobados**, caso en el cual deberá allegar un escrito donde se relacionen dichos inventarios con sus respectivos avalúos coadyuvado por sus poderdantes preferiblemente, y al cual deberá impartírsele su aprobación para posteriormente realizar el trámite de la partición.; **o por el contrario mantener los aprobados**, caso en el cual deberá allegar un nuevo trabajo de partición que se ciña a los bienes y deudas indicados en la diligencia de inventarios y avalúos inicial y los adicionales aprobados por auto No.1297 del 2 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)